Solicitud de Autorización para Disponer de Pasivos Mineros (108 bis)

Sustancias minerales acopiadas en predios que constituyan pasivos mineros (p.e.: escombreras, acopios, relaves, entre otros) pueden ser aprovechadas económicamente bajo autorización expresa de la Dirección Nacional de Minería y Geología.

1. Solicitud de autorización para disponer de pasivos mineros según Art.108 bis (En áreas afectadas por Concesión para Explotar)

En áreas afectadas por títulos mineros de concesión para explotar, los titulares podrán solicitar autorización para disponer de pasivos mineros originados en labores anteriores. Para ello deberán solicitar ampliación de sustancias minerales objeto de la concesión para explotar.

2. Solicitud de autorización para disponer de pasivos mineros según Art.108 bis (En áreas libres de interferencia)

Documentos requeridos por la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones:

- Descripción de los pasivos mineros y programa de actividades.
- Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear.
- Plan de cierre.
- Autorización ambiental.

Detalle:

2.1. Descripción de los pasivos y programa de actividades:

Justificación de la solicitud de disponer de pasivos mineros, indicando motivaciones económicas o de remediación del predio y su entorno.
Indicar ubicación, padrones y área total afectada, volumen total del acopio.
Detallar actividad minera que originó el estéril o subproducto y las condiciones del predio (mencionar la totalidad de los pasivos mineros del predio).
Describir características de los pasivos mineros objeto de la solicitud:

- Para escombreras o acopios de material estéril: litología y granulometría.
- Para acopios de mineral: detalle de litologías, granulometría y ley mineral (si corresponde)
- Para relaves o subproductos de beneficiación: litología y/o composición, detalles del mineral original, los productos extraídos y los procesos de beneficiación aplicados.

Indicar volumen total a remover y plazo solicitado, que podrá ser de hasta 5 años, siempre que el volumen de material lo justifique.
Adjuntar fotografías geoetiquetadas.

2.2. Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear:

Describir tareas requeridas para el aprovechamiento, detallando:

- Procesos de explotación, trituración, acarreo.
- Maquinaria (cantidad, marca y modelo)
- Número de trabajadores a emplear.

Presentar protocolo de seguridad para la totalidad de las tareas descriptas.

Presentar plano de minado que deberá contener como mínimo el contorno de la escombrera, topografía, sentido de avance en la explotación, zonas de acopio y depósito de estériles (si corresponde), ubicación de planta e infraestructura en general, diseño de caminería interna y rampas, diseño de drenajes.

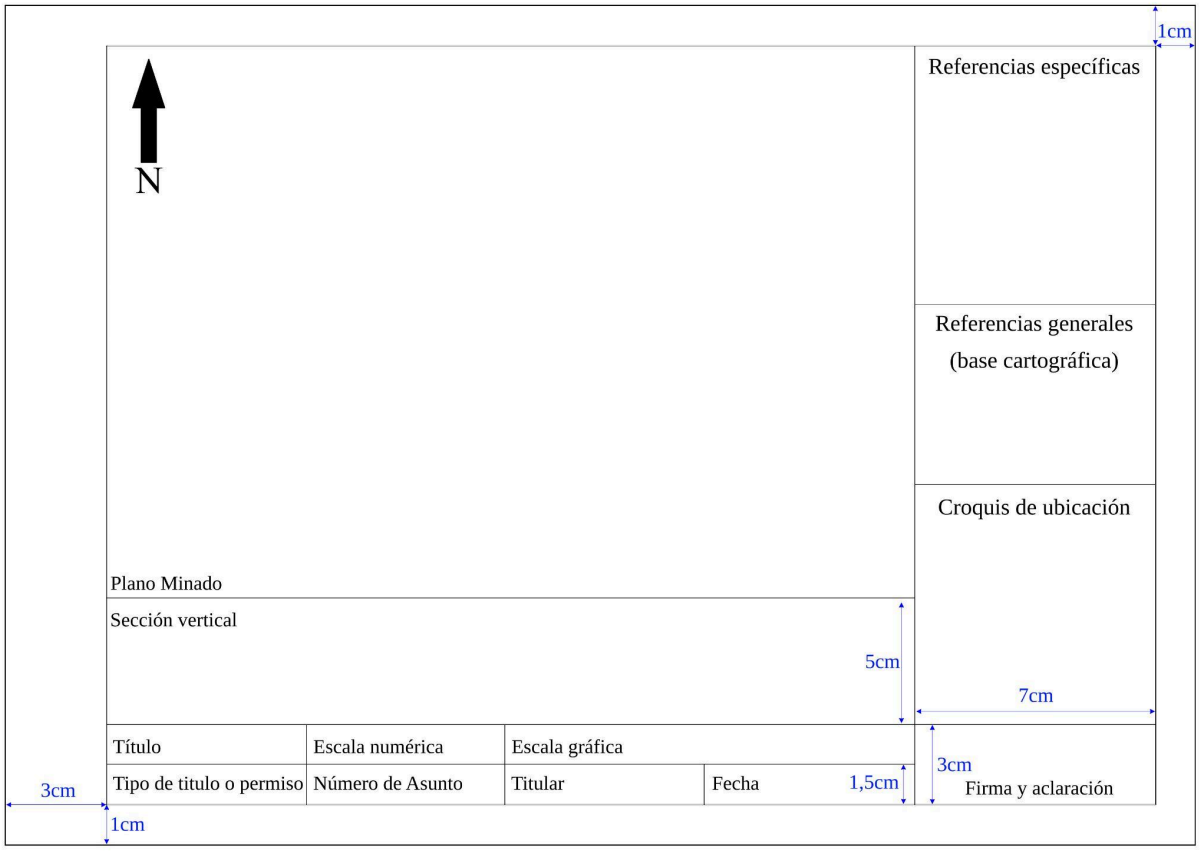

Fig.1: Diseño tipo de plano de Minado.

2.3. Plan de cierre:

Presentar plan de cierre a ejecutar dentro del plazo en que se otorga la autorización. Se espera una mitigación del pasivo minero, que las condiciones del predio mejoren luego del aprovechamiento de los materiales, tanto en términos de seguridad, ambiente y aptitud del predio para otros usos.

2.4. Autorización ambiental:

Presentar autorización ambiental o documentación emitida por DINACEA indicando que las tareas a realizar no requieren autorización ambiental.